



REF.: Modifica Convenio N° 26 de fecha 04.10.24,
de la Organización "Cuerpo de Bomberos de
Antuco".

ANTUCO, 22 AGO 2025

N° 006353 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.220 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto inicial municipal año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 6.706 de fecha 04.10.2024, que aprueba Convenio N° 26 de subvención a la Organización "Cuerpo de Bomberos de Antuco".
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- ✓ Convenio N° 26 de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Cuerpo de Bomberos de Antuco", mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Gestión Bomberos Antuco año 2024".
- ✓ OF. Ord- N° 009 de fecha 04 de agosto de 2025 del Sr. Diego Peña Gutiérrez, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Antuco quien manifiesta modificación en los ítems de los convenios de subvención del año 2023 y 2024.
- ✓ Acuerdo N° 148/ 25, el Concejo Municipal, acuerda aprobar la Modificación de cambio de Ítem del Convenio N° 026 del año 2024, por un monto de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos). Destinados a "Remuneración del Personal y Gastos de Operación" del Cuerpo de Bomberos de Antuco.

DECRETO

1. **MODIFÍQUESE** el punto PRIMERO del "Convenio N° 26" de fecha 04 de octubre de 2024, relacionado con la subvención otorgada a la organización "Cuerpo de Bomberos de Antuco", cuyo monto total, ascendente a \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), fue destinado íntegramente al pago de remuneraciones.
2. **DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 6.706 de fecha 04.10.24 que aprueba Subvención Municipal al "Cuerpo de Bomberos de Antuco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC / CPG / VHM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes



Ref.: Acredita Acuerdo N° 148 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 191/2025

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretaria Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 25
FECHA : 06.08.2025.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 148 /25.- El Concejo Municipal, con la abstención del concejal Carlos López Ovalle, acuerda aprobar la Modificación de cambio de Ítem del Convenio N° 001 del año 2023, por un monto de \$35.000.000.- y cambio de Ítem del Convenio N° 26 del año 2024, por un monto de \$45.000.000.- Ambos destinados a "Remuneración del Personal y Gastos de Operación" del Cuerpo de Bomberos de Antuco.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
- 4.- Cumplo con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, agosto 20 de 2025.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTUCO, 04 OCT 2024

N° 006706

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 9.072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 586 de fecha 29.12.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización "Cuerpo de Bomberos de Antuco", por un monto de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos). -
- Convenio N° 26 del 04 de octubre de 2024, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y la Representante de la Organización Comunitaria "Cuerpo de Bomberos de Antuco" de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "**Gestión Bomberos Antuco 2024**".
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO

- 1) **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos) a la Organización "Cuerpo de Bomberos de Antuco", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "**Gestión Bomberos Antuco 2024**".
- 2) **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio N° 26 de fecha 04 de octubre de 2024 de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "Cuerpo de Bomberos de Antuco" RUT N° 72.430.500-8, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).
- 3) La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente de efectuado el gasto, y en el mes de diciembre deberá rendirlo a más tardar con fecha 15 de diciembre de 2024.
- 4) **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 005 "Otras Personas Jurídicas Privadas"; Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.
- 5) **TRANSFIÉRASE** los Fondos a la cuenta N° 7702148-5 Cuenta Corriente, Banco Santander a nombre de la Organización Cuerpo de Bomberos de Antuco, Rut. 72.430.500-8, Representante Legal Sr. Diego Peña Gutiérrez, Rut N° 17.981.901-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ESTEFANÍA SALDIAS LIZAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIEGO DÍAZ REBOLLEDO
ALCALDE (S)

DDR / ESL / RTM / pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Cuerpo de Bomberos de Antuco
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal /





CONVENIO 26 / 2024

En Antuco, a 04 de octubre de 2024, entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcalde (S) Sr. Diego Díaz Rebolledo, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada "Cuerpo de Bomberos de Antuco", RUT N° 72.430.500-8, con domicilio en Sargento Aldea N° 15, Comuna de Antuco, representada en este acto por la Sr. Diego Peña Gutiérrez, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 17.430.500-8, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: "Cuerpo de Bomberos de Antuco", de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 72.430.500-8, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 586 / 23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 90 que ascendente a la suma de \$ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado "Gestión Bomberos Antuco 2024".

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Remuneración del Personal	40.000.000.-
Gastos Operacionales	5.000.000.-
Aporte de Subvención Municipal \$	45.000.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes del gasto, certificando, además el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.



DIEGO PEÑA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS ANTUCO

DIEGO DÍAZ REBOLLEDO
ALCALDE (S)

ESTEFANÍA SALDIAS LIZAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO
SUPERINTENDENCIA

ORD.: 009/2025.
ANT.: Rendición 2024.
MAT.: Solicitud de Subvención 2025

ANTUCO, 04 agosto 2025

DE : DIEGO PEÑA GUTIÉRREZ
SUPERINTENDENTE DEL CUERPO DE BOMBEROS ANTUCO

A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO
Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PRESENTE.

Junto con saludarle cordialmente a usted y al Honorable Concejo Municipal, en nombre del Directorio, Oficiales y Voluntarios de la Institución, queremos agradecer el apoyo entregado al Cuerpo de Bomberos de Antuco, por la subvención Municipal entregada durante los años anteriores. Recursos que nos permitieron solventar los horarios de las cuatro personas que tenemos como secretarios operadores en la central de alarmas y dos conductores.

La subvención recibida el año 2024 nos permitió otorgar un mejor servicio a la comunidad y a quienes nos visitan, manteniendo operadores y maquinistas durante las 24 horas, no sólo en Antuco, sino que también, en la localidad de Abanico, lo que nos ha permitido entregar una atención y servicio más eficaz y oportuno. Es importante mencionar que las observaciones de la rendición hechas por el director de control, eran observaciones de forma y no de fondo. Este tema lo tratamos en reunión de comisión, de todas maneras, nos gustaría señalarlo nuevamente para que quede clara la situación;

Primero: El total de la subvención fue observada por no ser respetado el convenio que establecía que cuarenta millones de pesos eran destinados para pagar remuneraciones a nuestro personal rentado y cinco millones para gastos operacionales, esto no fue respetado por el motivo de que durante estos últimos años el sueldo mínimo ha ido en aumento por ley, los que nos significo gastar más de lo previsto en la distribución que mencionábamos anteriormente, por lo cual debimos gastar de los cinco millones de los gastos operacionales y aún así no faltó dinero para cubrir todo el año de remuneraciones por lo cual a la cifra de cuarenta y cinco millones tuvimos que aportar fondos propios para cumplir con nuestras obligaciones como empleadores de los seis trabajadores de nuestro cuerpo de Bomberos.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA 05 AGO 2025
INGRESO F. 2783-154
PASE A:
PARA: *Soriano*

- Estudiar y Proponer
- Su Conocimiento
- Por Cumplimiento
- Proponer Oficio
- Informarme al Respecto
- Depto. de _____
- Fecha Salida _____

FIRMA _____

*Ruizel
Pasa en la
Proximidad
Rincón.*

Jo

Consejo Municipal - G. -

SECRETARIA MUNICIPAL
06 AGO 2025
RECIBIDO

CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO
SUPERINTENDENCIA

Segundo: Respecto al monto del bote de rescate, podemos señalar que es algo similar, pero con los conceptos de bote e implementación se gastó más de lo destinado y en el tráiler se gastó menos de lo descrito en el convenio haciendo esa diferencia de sesenta mil pesos y fracción, ya que la empresa nos hizo un descuento en el tráiler se produjo esa diferencia.

Es importante mencionar que todos los recursos que nos entrega este municipio es en su totalidad para el funcionamiento diario de nuestras instalaciones lo que nos ayuda prestar nuestros servicios en cualquier circunstancia incluso más allá de nuestras funciones como tal. Por lo mismo hemos establecidos nuevos mecanismos para que nos vuelva a pasar lo mismo y que no se generen malos entendidos a futuro con nuevas rendiciones.

Por lo mismo, apelando a la buena disposición que ha tenido siempre con el Cuerpo Bomberos de Antuco, no sólo usted como Alcaldesa, sino que también, el Honorable Concejo Municipal, al aprobar las subvenciones que se han solicitado al Municipio, es que nos atrevemos a solicitar nuevamente una Subvención Municipal para este año 2025 y que se pueda pagar de forma retroactiva entendiéndose que desde el mes de enero se pagan remuneraciones, por la suma de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), que solo estará destinado para personal rentado que nos permitirá mantener nuestros servicios actuales en las comunicaciones y maquinistas permanentes, Como bien se puede apreciar la solicitud muestra un importante incremento a años anteriores, ya que por disposiciones legales existe un reajuste salarial mínimo para todo trabajador, por lo cual nos vemos obligados a aumentar las remuneraciones para el periodo 2025 como ya lo hicimos durante años anteriores.

Junto con agradecer su buena disposición y la del Honorable Concejo, para acoger lo indicado y solicitado, lo cual nos permitirá obtener el apoyo económico que requieren ambas Compañías, le reitera saludos.

Atentamente,



DIEGO FRANCISCO PEÑA GUTIÉRREZ
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

- La Indicada
- Directorio General
- Archivo.